



BUIN, 16 FEB 2012

DECRETO EX. Nº 650 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 340** de fecha 31 de Enero de 2012, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 29 de Febrero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- Que por **Decreto Exento Nº 200** de fecha 25 de Enero de 2012, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Nº 744, de la Sesión Ordinaria Nº 189 de fecha 20 de Enero de 2012, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba autorizar la entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, la Sede Social ubicada en pasaje El Amarre Nº 01510 lote 11, propiedad Municipal correspondiente a la Quinta Etapa del sector de Nuevo Buin.

5.- El **Comodato** de fecha 02 de Febrero de 2012, registrado en Secretaria Municipal con fecha 14 de Febrero de 2012, bajo el Nº **02**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña **Elizabeth Muñoz Valcazar**.

6.- El **Memorandum Nº 163** de fecha 10 de Febrero de 2012 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica a la Secretaría Municipal(S) mediante el cual se remite el Comodato de **Junta de Vecinos Nuevo Amanecer Quinta Etapa**, para visación, registro, y despacho a las Unidades Municipales correspondientes.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** de fecha 02 de Febrero de 2012, registrado en Secretaria Municipal con fecha 14 de Febrero de 2012, bajo el Nº **02**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña **Elizabeth Muñoz Valcazar**, por Sede Social ubicada en pasaje

, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



IPG. V.R. C.V.A. BJS. CCS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica ✓
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\COMODATOS\JJ.VV. NUEVO AMANECER 5ª ETAPA.doc



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA

En Buin, a 02 FEB 2012, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña **ELIZABETH MUÑOZ VALCAZAR**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada, para estos efectos en _____ en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble denominado Sede Social, ubicado en pasaje _____, perteneciente a la Quinta Etapa, Nuevo Buin, comuna de Buin, a través de resolución N° 255, de la Dirección de Obras Municipal, que otorga los permisos de edificación del conjunto habitacional, incluida la sede social que tiene una superficie de 435,49 mt². El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 2126 N° 3191 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2011.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 744 adoptado en la sesión ordinaria N° 189 de fecha 20 de Enero de 2011, aprobado por el decreto Ex. N° 200 de fecha 25 de Enero de 2012 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Nuevo Amanecer Quinta Etapa" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de



Handwritten signature or mark.



Vecinos "Nuevo Amanecer Quinta Etapa", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

CUARTO: Que el comodato de la Sede Social tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de doña Elizabeth Solange Muñoz Valcazar para representar a la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer Quinta Etapa", consta en Personalidad Jurídica N° 650 de fecha 14 de Abril de 2008 otorgado por Secretaría Municipal.



[Handwritten signature]



DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN



ELIZABETH MUÑOZ VALCAZAR
JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato Nº 02 14 FEB 2012 Buin _____

BJS/cgc

Distribución

- Junta de Vecinos Nuevo Buin-Bajos de Matte
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica

